

## LA «CONFIANZA» REAL: EXTRANJEROS Y GUARDIAS EN EL GOBIERNO POLITICO-MILITAR DE CATALUÑA (S. XVIII).<sup>1</sup>

*Francisco Andújar Castillo*

### LAS GUARDIAS REALES. UN CUERPO DE ELITE EN EL EJERCITO BORBONICO.

En el complejo marco de las reformas militares emprendidas por Felipe V a los pocos meses del inicio de su reinado, ha pasado prácticamente desapercibido para los historiadores un cambio trascendental en la nueva estructura militar gestada durante la misma contienda sucesoria. Me refiero a la creación de un «cuerpo militar de élite», concepto que se puede aplicar al conjunto de Tropas de la Casa Real,<sup>2</sup> las conocidas como Guardias Reales, organizadas, al igual que los demás cuerpos del ejército, según el modelo de Francia aunque con mayor similitud que las restantes unidades del ejército regular.<sup>3</sup>

¿Porqué un «cuerpo militar de élite»? En este caso la polisemia del vocablo «élite» define con exactitud los diversos significados de las funciones que las Guardias Reales cumplieron en el conjunto, no solo de la estructura militar, sino también del gobierno político de la monarquía borbónica. Aunque, por «cuerpos de la Casa Real» se suele entender el contingente militar destinado a la custodia de la real persona, en el siglo XVIII, las nuevas unidades creadas a partir de 1704 se concibieron como tropas de élite con la doble función de custodiar al rey y al tiempo de intervenir en primera línea de combate en los momentos de conflicto bélico. En torno al rey se articularon unidades militares capaces de garantizar la seguridad del monarca pero también de actuar como tropa de intervención cuando las necesidades bélicas lo demandasen.

---

1. El presente trabajo se enmarca dentro del programa Picasso (cooperación bilateral España / Francia) y del proyecto «Personal político y administrativo español del siglo XVIII».

2. Carecemos por el momento de monografías sobre las tropas de la Casa Real. Una primera aportación en Andújar Castillo, F., «Elites de poder militar. Las Guardias Reales en el siglo XVIII» (En prensa).

3. Las ordenanzas de las tropas de la Casa Real siguieron con exactitud el modelo de Francia hasta el punto de establecer que en caso de duda se consultasen los textos franceses. Incluso, los formularios para la expedición de las patentes de los capitanes de las Guardias de Corps se ordenó que se hiciesen «según se dan a los Capitanes de las Guardias de Corps del Christianismo». A.H.N., *Estado*, Leg. 493.

Las «Tropas Reales» estaban integradas por diversos cuerpos que tenían asignadas funciones claramente diferenciadas en la custodia real.<sup>4</sup> Las Guardias de Corps, integradas por tres compañías –flamenca, italiana y española– formaban el núcleo más próximo al rey pues se ocupaban de la vigilancia en el interior de palacio, en tanto que las Guardias de Infantería –formadas por dos regimientos, uno de Guardias Españolas y otro de Guardias Walonas– hacían lo propio en el exterior de palacio. Otros cuerpos, más reducidos, de la Guardia Real eran los formados por la Compañía de Granaderos a caballo, la Brigada de Carabineros Reales y la compañía de Guardias Alabarderos.<sup>5</sup>

Durante el siglo XVIII tuvieron una destacada intervención en la guerra de Sucesión, en las guerras de Italia, en la campaña de Portugal, en el bloqueo de Almeida en 1762, en la expedición a Argel en julio de 1775, en el bloqueo de Gibraltar, en la guerra contra la convención francesa, e incluso en expediciones a América. Por tanto, se trataba de garantizar la seguridad el rey con unos cuerpos que, al tiempo, fuesen el crisol en donde mirarse los demás regimientos ordinarios de línea y anhelo permanente al que aspirarían los oficiales de toda la institución militar borbónica.

La proximidad al monarca, pues las tropas de la Casa Real se encargaban tanto de la custodia interior como exterior de los Sitios Reales, precisaba de hombres cualificados, no solo en el orden profesional –garantía que ofrecerían sobre todo los profesionales extranjeros– sino también en el orden social. En el entorno del rey, se precisaban oficiales procedentes de la nobleza, a los que se les requerían pruebas más estrictas que las requeridas a los pretendientes a ingresar en los regimientos ordinarios. Por tanto, cuerpos de una cierta «elite nobiliaria» pues no en vano los mandos de los distintos cuerpos de la Casa Real serían escogidos por el rey entre las tradicionales casas nobiliarias españolas –caso de los duques de Osuna en Guardias Españolas– y extranjeras –caso de los Bournonville o los Croix en las Guardias de Corps–.

La configuración de las tropas de la Casa Real como cuerpos de élite, los requisitos de «calidad social» exigidos, y la cercanía al rey, tuvieron su traducción directa en una indudable posición de privilegio en el conjunto de la estructura militar forjada a comienzos de siglo. La preeminencia de guardar al rey se tradujo en el disfrute de una serie de privilegios diferenciadores tales como un fuero especial,<sup>6</sup> una gran autonomía de las unidades que en ocasiones no reconocía subordinación alguna incluso a mandos superiores de las unidades regulares, pero sobre todo se plasmó en la posesión de unos grados en el escalafón militar muy superiores a los de los demás individuos del ejército ordinario.<sup>7</sup> Esto permitiría un acceso a los puestos del generalato mucho más rápido y en mayor proporción que los regimientos ordinarios. Según hemos podido comprobar tras un análisis de la promoción de oficiales generales de 1760, el 60% de los ascendidos a los grados de mariscal de campo y teniente general procedían de los cuerpos de Guardias,<sup>8</sup> una cifra muy elevada si se comparan con los numerosos regimientos regulares además de las armas facultativas de Artillería e Ingenieros.

En términos cuantitativos, destaca un hecho que no ha sido ponderado hasta ahora: los Borbones se dotaron de una protección, unas Guardias Reales, en las que predominan los extranjeros por encima de los oficiales españoles. Flamencos sobre todo, e italianos en menor medida, representan unos efectivos superiores a los aportados por la oficialidad española. Este punto de partida lo retomaremos en adelante. En cualquier caso, la Guardia Real, sumada

4. La distinción principal se establecía entre las Guardias de Corps, encargadas de la vigilancia real en el interior de palacio, en tanto que las Guardias de Infantería - Españolas y Walonas - hacían lo propio en el exterior de palacio.

5. La evolución orgánica de estas unidades en la primera mitad del siglo XVIII se encuentra completa en Portugués, J. *Colección general de las ordenanzas militares*, Madrid 1764, T. V.

6. Andújar Castillo, F., «El fuero militar. Un estatuto de privilegio en el siglo XVIII», en *Crónica Nova*, 23, 1996, pg. 15.

7. Por ejemplo, en las Guardias de Infantería los capitanes tenían el grado de coronel y los primeros tenientes el de teniente coronel. En el caso de las Guardias de Corps, un cadete tenía el grado de capitán de caballería, un exempto de corps el grado de coronel.

8. Andújar Castillo, F., «Las élites de poder militar en la España Borbónica. Introducción a su estudio prosopográfico», en Castellano, J.L. (Ed.) *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 1996, pg. 218.

a los distintos regimientos extranjeros –suizos, irlandeses, flamencos e italianos– será un importante vivero de aporte de mandos extranjeros para los empleos políticos y militares.

## CATALUÑA. UN TERRITORIO MILITARIZADO.

De forma reiterada se ha aludido a la *militarización* del gobierno político de España en el siglo XVIII. Si en algún territorio fue especialmente intensa tal «militarización» ese es sin duda la Cataluña del siglo XVIII, sometida tras los decretos de Nueva Planta a un fuerte proceso de sustitución de instituciones civiles por militares así como de ampliación de las atribuciones de estas últimas. La construcción misma de la ciudadela de Barcelona responde claramente a esta política, tal y como lo escribía el marqués de Bedmar a Felipe V en enero de 1716, cuando señalaba que la ciudadela «debía ser el principal freno de Cataluña». <sup>9</sup> Felipe José de Vicente Alguero aportó numerosas cifras sobre la cuantiosa guarnición permanente de Cataluña en el siglo XVIII. <sup>10</sup> La lectura de la excepcional obra de Gay Escoda ofrece pocas dudas al respecto para el caso de los gobernadores político-militares. <sup>11</sup> Para Lluís Roura, la presencia militar en Cataluña presentaba el carácter propio de una ocupación militar. <sup>12</sup>

La intensa militarización del territorio catalán se comprende de forma más precisa cuando se compara con la situación de los demás territorios hispánicos. Independientemente de los regimientos de las distintas armas cuya movilidad impide cotejar datos entre unas y otras regiones, escogiendo como elemento de análisis las destinos fijos, es decir el gobierno político-militar de plazas, y los estados mayores que componían el mando militar de las distintas poblaciones, los resultados son harto concluyentes. Según una relación general de todos los empleados en los Estados Mayores de las plazas, fechada a mediados de siglo, <sup>13</sup> Cataluña, era con diferencia el territorio cuyo gobierno presentaba la tasa más elevada de militares. <sup>14</sup>

CUADRO 1  
ESTADOS MAYORES DE PLAZAS (circa 1752)

| Número de Coste mensual       | Oficiales de la dotación | (escudos) |
|-------------------------------|--------------------------|-----------|
| Cataluña                      | 88                       | 8.294     |
| Valencia                      | 46                       | 3.867     |
| Aragón                        | 36                       | 2.722     |
| Andalucía                     | 31                       | 2.380     |
| Costa de Granada              | 10                       | 901       |
| Extremadura                   | 26                       | 1.815     |
| Mallorca                      | 26                       | 1.131     |
| Galicia                       | 35                       | 1.173     |
| Navarra                       | 10                       | 875       |
| Guipúzcoa                     | 17                       | 1.065     |
| Cuatro Villas de Costa de Mar | 4                        | 186       |
| Castilla                      | 23                       | 2.040     |
| Presidios de Africa           | 43                       | 2.984     |

Tanto de Cataluña, como del conjunto de toda España, Barcelona aparece como la ciudad con mayor guarnición de oficiales de Estado Mayor pues, amén de la función política en el

9. Cif. en Guillaume, H., *Histoire des Gardes Wallones au service d'Espagne*, Bruselas, 1858, pg. 89.

10. Vicente Alguero, F.J. de, «La situación militar de Cataluña a mediados del siglo XVIII», en *Revista de Historia Militar*, XXXI, 63, 1987, pp. 95-121.

11. Gay Escoda, J.M., *El corregidor a Catalunya*, Madrid, 1997.

12. Roura, Lluís, «Barcelona i les precaucions militars del reformisme borbònic envers el Principat», en Roca i Albert, J. (Coord.) *El municipi de Barcelona i els combats pel govern de la ciutat*, Barcelona, 1997, pg. 75.

13. A.G.S., *G(uerra) M(oderna)*, Legajo I (Suplemento). Esta relación y la dotación que correspondía a cada gobierno era similar a la realizada en 1723. Cif. *Ibidem*.

14. En comparación con un «Estado de las fortalezas y plazas de España» de 1770, publicado por Felipe J. De Vicente Alguero, el número de oficiales y de plazas no experimentó variación sustancial alguna en relación a 1752. Cif. en «El ejército en Cataluña durante el reinado de Carlos III», *Pedralbes*, 8-II, pp. 119-131.

gobierno, cuenta con dos importantes guarniciones en el castillo de Montjuich y en la ciudadela.<sup>15</sup> No en vano, Barcelona era calificada como «la gran fortificación defensiva de Cataluña», según *Desdevises du Dézert*,<sup>16</sup> contando con numerosos efectivos de Artillería e Ingenieros así como diversos centros de formación científico-técnica. Del mismo modo, en comparación con el resto de España, los gobiernos político-militares de Cataluña,<sup>17</sup> fueron, sin parangón, los que mayor dotación económica tenían –los considerados por la monarquía borbónica como «estratégicos», y no precisamente en relación a la política exterior sino interior– los desempeñados por oficiales de mayor rango, y por tanto, los más demandados por los generales españoles del siglo XVIII.

Pero hay más aún en cuanto a la «militarización» de Cataluña en el siglo XVIII. Ignoro las causas de que haya pasado prácticamente desapercibido para la reciente historiografía un hecho trascendental que incide de forma directa en ese proceso de «militarización» del territorio catalán en el siglo XVIII. Me refiero a una medida adoptada por Felipe V nada más terminar la contienda sucesoria, y que tiene una importancia decisiva para toda la centuria. Los regimientos de Guardias de Infantería –Guardias Españolas y Walonas– pasan a tener dos destinos fijos: se alternan en la vigilancia real entre cuatro y siete compañías –por lo general fueron seis– en períodos que oscilaron entre uno y dos años, de tal modo que el contingente más numeroso de Guardias permanecía en guarnición, y el destino fijado para ello no fue otro que Cataluña, en donde tuvieron su acuartelamiento durante la práctica totalidad del siglo XVIII.<sup>18</sup> Por tanto, las Guardias Reales de Infantería, la tropa de élite del ejército borbónico se destina a Cataluña con carácter permanente. Durante toda la centuria, continuas mudas de los regimientos de Guardias se producirían entre Madrid y Cataluña. Mientras que permanecían en Cataluña, las Guardias Reales, quedaban bajo la jurisdicción del Capitán General,<sup>12</sup><sup>19</sup> en tanto que cuando pasaban a la corte dependían exclusivamente del rey. De su función en Cataluña no ofrecen duda las disposiciones reales pues su alternancia entre Walonas y Españolas dependería de «las incidencias que ocurriesen» en Cataluña y de la «prudencia» del Capitán General del Principado o del «que mandare en Cataluña».<sup>20</sup>

Este hecho de ubicar a las Guardias Reales de Infantería en Cataluña es decisivo, no solo por el territorio escogido, sino porque los demás regimientos del ejército español no tenían un destino fijo con carácter permanente. La medida tan solo se concibe para Cataluña, no para otro territorio, y allí se destina al principal cuerpo de intervención del ejército borbónico. Aunque no hemos tenido la oportunidad de encontrar los documentos relativos a esta decisión, la práctica de este sistema se encuentra perfectamente documentada durante el siglo XVIII.

La desconfianza hacia Cataluña por parte de Felipe V, la necesidad de reforzar las medidas centralizadoras de los decretos de Nueva Planta, y de ejercer un control militar del territorio, quedan de manifiesto en el envío a Cataluña como lugar «de guarnición» del contingente más numeroso de Guardias Reales de Infantería. De este modo se pretendía garantizar no tanto la seguridad de Cataluña como la «seguridad» de la propia monarquía. Si

15. Al respecto, conviene anotar que Pamplona y Valencia contaron también en el siglo XVIII con ciudadelas y sin embargo su dotación fue mucho más reducida.

16. *Desdevises du Dezert, La España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1989, pg. 512.

17. La dotación de Barcelona con 500 escudos mensuales tan solo se repetía en Cádiz. Sin embargo, la dotación de los gobiernos de Tortosa, Tarragona y Gerona con 375 escudos/mes solo se producía en Valencia, situándose los demás gobiernos por debajo de tales sumas. Estas sumas fijadas tras la guerra de Sucesión se mantuvieron hasta finales de la centuria.

18. Según Colón de Larrategui, las Reales Guardias de Infantería, finalizada la guerra de Sucesión quedaron empleadas «en el servicio de la guarnición de Barcelona, demás plazas y quarteles del principado... saliendo solo del principado en las ocasiones de guerra». Cif. en *Juzgados militares de España y sus Indias*, Madrid, 1997, t. II, pg. 345

19. En los primeros años las Guardias de Infantería no quisieron reconocer la jurisdicción del Capitán General de Cataluña cuando se encontraban fuera del servicio real. Así los enfrentamientos entre el privilegiado cuerpo de la Casa Real y el Capitán General fueron moneda de cambio habitual durante el mandato del marqués de Castelrodrigo en Cataluña. Así, por ejemplo, en 1721 se registran diversas negativas de los mandos de las Guardias residentes en Mataró a acatar las ordenes del Capitán General de Cataluña, del mismo modo que rechazan pedir licencias a Castelrodrigo para ausentarse de las guarniciones. No reconocían más autoridad superior que la del soberano. A.G.S., *G.M.*, Leg. 240 (Suplemento).

20. Normalizada la subordinación de los regimientos de Guardias cuando estaban en Cataluña pasaron a depender de la máxima autoridad militar, del Capitán General. Así consta, por ejemplo en resolución real dirigida al marqués de la Mina en septiembre de 1749. A.G.S., *G.M.*, Leg. 5456, fol. 29.

bien es cierto que Cataluña ocupaba una situación clave, fronteriza respecto a Francia y estratégica en el Mediterráneo –en particular con relación a Italia– en mi opinión existió una utilización deliberada de las Guardias de Infantería como tropa de control del Principado. Los datos que aportamos en adelante tratarán de sustentar esta tesis.

El cumplimiento de las nuevas normas, en la práctica de gobierno, se encomendó a individuos próximos al rey, a individuos de plena «confianza real», del entorno de la corte, fundamentalmente a hombres de las Guardias con un importante porcentaje de extranjeros, procedentes estos últimos en buena parte de las mismas Guardias Reales así como de otros regimientos extranjeros. Veremos cómo los oficiales de las Guardias, y dentro de ellas, los extranjeros –fundamentalmente flamencos– se erigieron en la mejor garantía para imponer las nuevas normas centralizadoras de la «administración castellana». <sup>21</sup> Una situación semejante, aunque un tanto más atenuada, se reproduce en el caso de Valencia, tal y como demostró Enrique Giménez. <sup>22</sup>

## LA «CONFIANZA REAL» EN GUARDIAS Y EXTRANJEROS.

Aunque sobre la Corte en el siglo XVIII comenzamos ahora a conocer los primeros estudios, resta aún por profundizar en la verdadera trascendencia que «el poder de la Corte» tuvo en el gobierno político de la España borbónica. <sup>23</sup> Numerosos estudios han insistido en el incuestionable poder de los Secretarios del Despacho, en la importancia de la vía reservada, en suma, en la posición hegemónica de la nueva estructura ministerial que había desplazado a los antiguos órganos polisindiales de los Austrias. <sup>24</sup> Sin embargo, sabemos muy poco del papel desempeñado por el entorno cortesano en la política española del siglo XVIII, sobre todo en lo relativo a los nombramientos del personal de la administración y gobierno político del país. Quizá en algunas parcelas de la administración los asuntos tenían una estricta intervención de la denominada «vía administrativa» que acababa en el Secretario del Despacho y que finalizaba en el rey. <sup>25</sup> Pero la red del poder solía sobrepasar los reducidos límites del despacho directo entre el rey y su ministro. Las influencias de esa compleja maquinaria cortesana que acompañaba al monarca en sus continuos movimientos por los Sitios Reales quedan por conocer, sobre todo en aquellas parcelas en las que se producían interferencias entre la vía ministerial y el entorno cortesano. Por ejemplo, quedan por determinar los casos –que fueron numerosos– en los que las propuestas de nombramientos de empleos políticos y militares que los Secretarios del Despacho elevaban al rey obtenían una resolución contraria al orden de las ternas propuestas por los ministros. ¿Es posible interpretar este hecho como una mera decisión personal del rey, o por el contrario como el resultado de las influencias del círculo próximo al monarca que se interponían a la vía ministerial?. En mi opinión, la segunda parte de la interrogante se acerca más a la realidad de la práctica del ejercicio del poder real en el siglo XVIII.

---

21. Los extranjeros tienen un destacado papel en el ejército español del siglo XVIII. Entre los generales ascendidos en 1760 hemos obtenido un porcentaje del ... procedente de diversas naciones. Cif. Andújar Castillo, F., «Las élites de poder militar...», pp. 231.

22. Enrique Giménez López puso de manifiesto la importancia de los militares flamencos en la administración valenciana del siglo XVIII: *Militares en Valencia (1707-1808). Los instrumentos del poder borbónico entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Alicante, 1990, pp. 78.

23. Sobre la estructura orgánica de la Corte, véanse los recientes estudios de Gómez-Centurión Jiménez, C. y Sánchez Belén, J.A., «La herencia de Borgoña: Casa Real española en el siglo XVIII», en *Torre de los Lujanes*, 28, pp. 61-72; «La Casa Real durante el siglo XVIII: perspectivas para su estudio», en Castellano, J.L. (Ed.) *Ob. cit.*, pp. 157-175; *La herencia de Borgoña. La hacienda de las Casas Reales durante el reinado de Felipe V*, Madrid, 1998; «La reforma de las Casas Reales del marqués de la Ensenada», en *Cuadernos de Historia Moderna*, 20, 1998, pp. 59-83.

24. Escudero, J.A., *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, Madrid, 1976; *Los orígenes del Consejo de Ministros*, Madrid, 1979; *Los cambios ministeriales a finales del Antiguo Régimen*, Sevilla, 1975. Más recientes, y con un enfoque prosopográfico, deben reseñarse los estudios del equipo que coordina María Victoria López-Cordón sobre las Secretarías del Despacho. Véase al respecto la actualizada bibliografía citada en la última publicación de Gloria A. Franco Rubio, «¿Espada o pluma?, ¿destino militar o puesto administrativo? La incorporación de los militares a las instituciones civiles en la España del siglo XVIII», en *Cuadernos de Historia Moderna*, 18, 1997, pp. 69-86.

25. Vid. Castellano, J.L., *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII. Entre la monarquía judicial y la administrativa* (En prensa).

El estudio del sistema de provisión de grados, empleos y destinos político-militares en el siglo XVIII es sumamente ilustrativo de los mecanismos que el poder real pone en liza para el ejercicio del mismo. El caso de las Guardias Reales es particularmente interesante, por dos razones fundamentales. En primer lugar porque las propuestas de nombramientos que llegaban hasta el rey contaban con pocos intermediarios<sup>26</sup> pues eran los jefes de las propias unidades –capitanes en las compañías de Corps y coronel en los regimientos de Guardias– los encargados de elevarlas al rey a través de la vía del Despacho de Guerra –aunque actuando esta última como mero elemento de transmisión sin intervención directa del ministro en modificación alguna de la propuesta– en tanto que en los regimientos ordinarios pasaban por los mandos de las unidades y por los inspectores de las correspondientes armas, amén del propio Secretario del Despacho<sup>27</sup>; en segundo término, porque las Guardias Reales eran al tiempo que un cuerpo militar, parte esencial de la propia Corte, y por tanto formaban parte –en sus instancias de mando– de la «red de poder cortesano».<sup>28</sup> En cierto modo, en la figura de los Guardias Reales confluían dos vertientes de imprecisos límites, la de militares y la de servidores en la Corte.

Según hemos podido comprobar tras el análisis de numerosas propuestas de ascensos y nombramientos de militares de las Guardias Reales, el rey no siempre respetaba ni el principio de antigüedad como criterio de promoción ni aceptaba siempre las prioridades establecidas por los mandos de las unidades en los nombramientos.<sup>29</sup> Su poder absoluto prevalecía sobre cualquier otra instancia administrativa por muy jerarquizada y organizada que estuviese. Entre rey y súbdito, además de la debida subordinación, de acuerdo con la lógica tardofeudal, se establecía una relación marcada por la «confianza» depositada por el monarca en un servidor.

El rey, dispensador de toda las gracias, tenía todos los resortes en su poder para promocionar en el campo profesional a un oficial del ejército, para promocionarlo en el campo del honor mediante la concesión de una amplia gama de distinciones que iban desde las mercedes de hábito en las ordenes militares hasta los títulos nobiliarios, y, finalmente, para favorecer a unos u otros individuos con sueldos que podían ser hasta del doble de su cuantía para oficiales de la misma graduación en razón a que su situación profesional se calificase de «en cuartel» o de «empleado» en el servicio activo. Es más, el rey, podía ordenar, y de hecho ordenó en algunos casos, la acumulación de dos sueldos para un mismo oficial quien de tal modo podía alcanzar un sustancioso salario anual. Así sucede en el caso del conde de Glimes, a quien Felipe V concedió el 6 de diciembre de 1746 el mando del regimiento de Guardias Walonas, acumulando a partir de entonces el sueldo correspondiente al mando de esta unidad y el sueldo de Capitán General de Cataluña a pesar de «qualesquier ordenes que hubiere en contrario».<sup>30</sup> El hecho mismo de que el conde de Glimes jurase el cargo en manos del rey aporta una referencia precisa sobre la importancia del destino otorgado a quien iba a ser además Capitán General de Cataluña.<sup>31</sup> Glimes sustituía en el mando de la Guardia Walona al marqués de Risbourg, quien también había ostentado la Capitanía General de Cataluña.<sup>32</sup> En este caso, la «confianza real» era doble, en un hombre de la Guardia Real, para

26. Andújar Castillo, F., «Mandar. Los centros de poder militar en la España del siglo XVIII», en Scholz, J.M., *Observation and Communication: the construction of realities in the Hispanic World*, Frankfurt am Main, 1997, pp. 541-562.

27. Andújar Castillo, F., «La carrera militar en la España del siglo XVIII», en *Melanges Didier Ozanam* (En prensa).

28. No en vano numerosos militares de las Guardias Reales desempeñaron dentro de la Corte importantes empleos ajenos a su función militar.

29. Diversos ejemplos en A.G.S., G.M., Leg. 5451, 5453 y 5456.

30. A.G.S., G.M. Leg. 5456, fol. 125. La acumulación de sueldos comenzó a disfrutarla a partir del 4 de septiembre de 1747. Más discrecional aún es el caso del mariscal de campo y segundo teniente de la compañía española de Guardias de Corps, el marqués de Villarreal, a quien Felipe V dobló su sueldo de 250 escudos de vellón mensuales con otros 250 escudos «por vía de pensión». *Ibidem*, fol. 97 v.

31. Francisco Ignacio Glimes fue nombrado Capitán General interino de Cataluña en agosto de 1734 merced al valimiento de José Patiño, Secretario del Despacho de Guerra. A.G.S., G.M., Leg. 1244. En noviembre de 1737 obtuvo el nombramiento definitivo. A.G.S., D.G.T., Inv. 2, leg. 31.

32. El marqués de Risbourg ejerció la Capitanía General de Cataluña entre el 26 de agosto de 1724 y el 19 de septiembre de 1734, apenas dos meses antes de su muerte. A.G.S., D.G.T., Inv. 2, Leg. 22.

mandar la Guardia Walona, un extranjero, a quien se le había encomendado previamente el mando militar del Principado.

Por tanto en la Corte, desde 1704, comienza a moverse un núcleo de la institución militar nuevo, las Guardias Reales, un ejército dentro del ejército, cuya posición privilegiada por la proximidad al rey, por sus aristocráticos mandos y por ordenarse como una élite militar, se erige en un eficaz instrumento para el gobierno del país. A quien los Borbones confían su seguridad también van a confiar importantes destinos en el gobierno político y militar del país. La confianza en las Guardias Reales, y dentro de ellas en numerosos extranjeros, se traducirá en la concesión de abundantes empleos políticos y militares en los territorios de la Corona de Aragón. Desde luego esta práctica de gobierno fue algo claramente organizado desde las instancias de la Corte.

## LA «CONFIANZA REAL» PARA EL GOBIERNO DE CATALUÑA.

Se podría interpretar que concluida la contienda sucesoria, la supresión de los derechos forales en Cataluña, y la imposición de una nueva administración centralizadora, despertaría menos resquemores si los encargados de implantar las estructuras castellanas hubiesen sido burócratas y militares no castellanos. Los militares de la Guardia Real, y dentro de ellos, los extranjeros, encajarían perfectamente en esa lógica en los años siguientes a 1714. Sin embargo, precisamente el cenit en cuanto al número de extranjeros y, sobre todo, de hombres procedentes de la Guardia Real empleados en el gobierno político-militar de Cataluña parece alcanzarse en el reinado de Carlos III. La imagen que ofrece el gobierno de Cataluña en abril de 1777 ofrece pocos senderos de duda. Un estado de todas los empleados en los llamados «Estados Mayores» de plazas de Cataluña es harto concluyente.<sup>33</sup> Se anotan todos los gobernadores político-militares y tenientes de rey segundo cargo en importancia en tales gobiernos –de Barcelona, Gerona, Lérida, Rosas<sup>34</sup>, así como los gobernadores de Berga, Hostalrich, castillo de Montjuich, Tortosa y el sargento mayor– segunda autoridad de esta última población. En total, 15 militares que tienen en común un mismo elemento: todos proceden de los distintos cuerpos de la Guardias Reales, 9 de las Guardias Españolas, 4 flamencos de las Guardias Walonas, uno de las Guardias de Corps y otro de la compañía de Granaderos a caballo.<sup>35</sup>

La coyuntura de 1777 puede ser excepcional, pero en ningún caso se trata de una referencia aislada. Diferentes análisis de los *cursum honorum* de militares que desempeñaron importantes puestos de gobierno en la Cataluña del siglo XVIII nos permiten trazar un «perfil» del individuo que servía al rey en el Principado. Sin embargo, difícilmente se entendería tal perfil si no es analizándolo en relación con el perfil de los militares que sirvieron en otros territorios de la monarquía. Por ende, en adelante presentamos los resultados de diferentes estudios comparativos entre los agentes reales empleados en Cataluña y los utilizados para el resto de los territorios de la monarquía. En todos los casos hemos procedido a modificar las perspectivas de análisis con el fin de alcanzar unos resultados más fiables.

A comienzos del siglo XIX, Manuel Lapeña, un oficial general formado en las Guardias, redactó un detallado catálogo en el que se incluían todos los oficiales que sirvieron en el regimiento de Guardias Españolas de Infantería desde la fecha de su creación en 1704.<sup>36</sup> En

33. A.G.S., *G.M.*, Leg. 1928.

34. Hemos añadido nosotros la omisión en el documento de Tarragona, cuya tenencia de rey ocupaba Juan Antonio Ochoa desde noviembre de 1763. A.G.S., *D.G.T.*, Inv. 2, Leg. 47.

35. A.G.S., *G.M.*, Legajo 1928. En Barcelona el gobernador era el conde de Asalto (G.E.) y teniente de rey José Gómez de la Torre (G.E.); en Gerona el gobernador era Manuel Azlor (Granaderos a caballo) y el teniente de rey Manuel de Torres (G.E.); en Lérida Bruno de Moyúa (G.E.) y el teniente de rey Enrique Wiels (G.W.); en Tarragona Diego José Navarro (G.E.) y Juan Antonio Ochoa (G.E.) respectivamente; en Rosas, Tomas de Savila (G.E.) y Juan Garro (G.E.); en Berga el gobernador de su plaza y castillo era Carlos Prevost (G.W.); en Tortosa el gobernador Diego de Bryas (G.W.) y el sargento mayor Antonio Cabrera (Guardia de Corps); en el castillo de Montjuich el gobernador era José Hernández (G.E.); en Hostalrich Agustin Villers (G.W.). (G.E.= Guardias Españolas; G.W.= Guardias Walonas).

el catálogo anotó, compañía por compañía, la procedencia de cada oficial y la fecha en que abandonaba el cuerpo, bien por retiro bien por pasar a servir algún destino militar o político-militar, sobre todo gobiernos y tenencias de rey. De un total de 75 oficiales en los que se hizo constar el primer destino que iban a ocupar fuera del regimiento de Guardias, algo más del 30% pasaban al servicio real en Cataluña, un porcentaje similar al resto del territorio peninsular con la excepción de Valencia que representaba el 10%.

Las cifras se incrementan para el caso de las Guardias Walonas de Infantería. Hemos procedido al estudio de 94 carreras de oficiales de Guardias Walonas que durante el siglo XVIII salieron del regimiento para servir en puestos político-militares. La base de partida se ha tomado de las sucintas biografías recogidas en la obra de Guillaume publicada el siglo pasado y reproducidas de forma íntegra por Jansen.<sup>37</sup> Completada con los datos contenidos en la base de datos Fichoz sobre personal administrativo y político de España<sup>38</sup>, y documentación procedente de la sección de Guerra Moderna de Simancas, los resultados son harto elocuentes: un 55,3% tuvieron destinos en Cataluña, en tanto que un 10% sirvieron en el reino de Valencia. En consecuencia, en el resto de los territorios de la monarquía así como en América se registran unos escasos porcentajes de flamencos al servicio de la corona.

Tanto en el caso de las Guardias Walonas como las Españolas los resultados obtenidos precisan de una significativa corrección al alza si ponderamos que se trata de unidades creadas en 1704 y que sus oficiales no alcanzarían los grados del generalato ni la edad suficiente para abandonar el servicio activo de los regimientos hasta transcurrida más de una década de la fecha de entrada en el servicio real. En el otro extremo de la centuria, la tendencia a situar a militares procedentes de las Guardias Reales en destinos político-militares de Cataluña se atenuó en el reinado de Carlos IV, en una coyuntura en la que se deja notar una reducción del flujo de extranjeros dispuestos a servir en los distintos cuerpos del ejército borbónico, amén de que ya habían transcurrido bastantes años de la contienda sucesoria.

Es evidente que debió producirse una convergencia de intereses entre los oficiales de las Guardias Reales de Infantería y la propia monarquía. Los primeros habían pasado buena parte de su vida militar en Cataluña cuando a sus regimientos no les tocaba el turno de vigilar la seguridad del rey, y por tanto, no era extraño que solicitasen acabar su carrera militar en puestos políticos y militares del Principado.<sup>39</sup> Para la monarquía, la «confianza» en avezados militares, hombres de conocida «distinción», expertos conocedores del territorio que iban a gobernar, eran avales más que suficientes para encomendarles el control de un territorio sobre el que la monarquía tardaría muchos años en disipar sus resquemores acerca de su fidelidad.

Dada la magnitud que las Guardias Reales –lo que hemos denominado «un ejército dentro del ejército»– alcanzaron en el seno de la institución militar borbónica, el análisis de la situación con respecto a Cataluña precisa diferentes parámetros de análisis más precisos que los expuestos. Para ello, hemos procedido a un estudio de la importancia cuantitativa que los generales procedentes de los cuerpos de la Casa Real tuvieron en las diferentes esferas del gobierno militar y político de Cataluña en el siglo XVIII, desde los que ocuparon el máximo rango, los Capitanes Generales y Comandantes Generales hasta los tenientes de rey –segunda autoridad– de los gobiernos, pasando por quienes tuvieron un mando exclusivamente militar en la ciudadela de Barcelona.

En primer lugar, la comparación de los cuerpos de procedencia de quienes ocuparon las Capitanía General de Cataluña y su Comandancia General durante el siglo XVIII en comparación con otras Capitanías Generales nos aporta una primera referencia, que si bien no es excesivamente significativa, apunta ya las características básicas de la tipología de los

36. Lapeña, M., *Catálogo de los oficiales que ha habido en el regimiento de Reales Guardias Españolas de Infantería desde su creación en el año de 1704*. Biblioteca Nacional, *Manuscritos*, 8678.

37. Jansen, A., *Histoire illustrée des grades royaux wallons au service des Bourbons d'Espagne (1702-1822)*. Bruselas, 1989.

38. Base de datos elaborada por Jean Pierre Dedieu, operativa en la Maison des Pays Iberiques de Burdeos (C.N.R.S.).

39. Gay Escoda aporta numerosas referencias a las peticiones de puestos de gobernadores político-militares. *Ob. cit.* pp. 557-701.



militares que gobernaron en Cataluña en el siglo XVIII. (CUADRO 2). Destaca, como en el conjunto de España, el enorme peso de los generales procedentes de las Guardias, aunque las diferencias sustanciales se encuentran en el porcentaje de extranjeros, muy superior en Cataluña. Se confía pues en hombres de las Guardias, y los extranjeros<sup>40</sup> suponen casi un tercio de los Capitanes Generales y Comandantes Generales destinados a Cataluña entre 1715 y 1808.

**CUADRO 2**  
**CUERPOS DE PROCEDENCIA DE CAPITANES GENERALES**  
**Y COMANDANTES GENERALES. 1715-1808.**

|                      | Guardias | G. Walonas | Extranjeros |
|----------------------|----------|------------|-------------|
| Cataluña             | 46,4%    | 21,4%      | 28,5%       |
| Otras Capitanías (1) | 42,2%    | 11%        | 18,7%       |

(1) Aragón, Andalucía, Castilla la Vieja, Extremadura, Reino y costa de Granada.

Los datos apuntados para los Capitanes Generales se corroboran cuando se comparan los cuatro gobiernos político-militares más importantes de Cataluña con otros cuatro repartidos por la geografía peninsular (Málaga, La Coruña, Zamora y Badajoz). Destaca, de nuevo, la mayor presencia de oficiales procedentes de las Guardias Walonas, y sobre todo, los extranjeros que superan el tercio del total de los puestos ocupados en Cataluña frente a un porcentaje sensiblemente inferior en el resto de España. (CUADRO 3). Los Generales procedentes de las Guardias, tienen una posición dominante en el conjunto de la monarquía, pero más aún en Cataluña, en donde cualquiera que sea el parámetro de análisis que se adopte siempre presentan unas cifras superiores.

**CUADRO 3**  
**CUERPOS DE PROCEDENCIA DE GOBERNADORES POLITICO MILITARES. I.**  
**ESTUDIO COMPARADO. 1715-1808.**

|   | Guardias | G. Walona | Extranjeros |
|---|----------|-----------|-------------|
| Barcelona, Gerona, Tortosa, Tarragona, (86 militares) | 39,5%    | 16,3%     | 33,7%       |
| Málaga, Coruña, Zamora, Badajoz (76 militares)        | 34,2%    | 7,9%      | 14,5%       |

Estas diferencias entre la tipología de los gobernadores de Cataluña<sup>41</sup> y los que sirvieron en los demás territorios de la monarquía son mucho más acusadas cuando la comparación se establece entre gobiernos de un segundo rango según la propia concepción política que establecía las cuantías de su dotación. (CUADRO 4). Aquí se observa con mayor claridad aún, lo que hemos dado en llamar la «confianza» en Guardias Reales y extranjeros para el gobierno de Cataluña en el siglo XVIII. Sobresale, por encima de cualquier otra consideración, la importancia de las Guardias Walonas, de los extranjeros en suma, en los gobiernos de Cataluña frente a unos porcentajes exigüos en los gobiernos de semejante rango de otros puntos de la monarquía. Pero también merece significarse la pérdida porcentual de hombres procedentes de las Guardias Reales en los gobiernos no catalanes, corroborando las mismas constantes apuntadas más arriba.

40. Hace años que Joan Mercader señaló la importancia de los extranjeros en la Capitanía General de Cataluña. Cif. *Els Capitans Generals*, Barcelona, 1980, pg. 105.

41. Un estudio más preciso de Jean Pierre Dédieu sobre el perfil profesional y social de los gobernadores de Barcelona, Lérida y Gerona, se encuentra en esta misma publicación.

**CUADRO 4**  
**CUERPOS DE PROCEDENCIA DE GOBERNADORES POLITICO-MILITARES.**  
**II. ESTUDIO COMPARADO. 1715-1808.**

|                           | Guardias | G. Walonas | Extranjeros |
|---------------------------|----------|------------|-------------|
| Mataró, Vich, Lérida      |          |            |             |
| Hostalrich (67)           | 41,8%    | 23,9%      | 34,3%       |
| Sanlúcar, San Sebastián   |          |            |             |
| Ciudad Rodrigo, Jaca (55) | 14,5%    | 3,7%       | 20%         |

Pero los resultados son aún más concluyentes cuando su adopta como elemento de análisis la ciudad de Barcelona.<sup>42</sup>

Las cifras se disparan. (CUADRO 5). La «confianza real» en Guardias y extranjeros es más concluyente en la ciudad de Barcelona con porcentajes por encima del 50% del total de los militares que ocuparon tanto puestos políticos como más estrictamente castrenses, caso de la ciudadela de Barcelona, verdadero reducto en poder de hombres procedentes de las Guardias, sobre todo de las Walonas, y por ende de extranjeros. La selección respondía a un modelo claramente prefigurado. Es evidente que si en los gobiernos y tenencias de rey —es decir puestos político-militares— los monarcas confían en un perfil de oficial del ejército, en el caso de los empleos militares la confianza se incrementa en hombres de un perfil bastante claro: muchos años de servicios en los cuerpos cercanos al rey, profesionales de la milicia, concededores de la tierra aunque ajenos por nacimiento a ella, incluso, ajenos por la misma razón a la propia monarquía borbónica.

**CUADRO 5**  
**CUERPOS DE PROCEDENCIA DE GOBERNADORES Y TENIENTES DE REY**  
**DE BARCELONA. 1715-1808**

|  | Guardias | G. Walonas | Extranjeros |
|--|----------|------------|-------------|
| Gobernadores de Barcelona (22)                 | 50%      | 13,7%      | 27,5%       |
| Tenientes de rey de la plaza de Barcelona (23) | 47,8%    | 21,7%      | 30,4%       |
| Gobernadores de la ciudadela (11)              | 63,6%    | 18,8%      | 36,3%       |
| Tenientes de rey de la ciudadela Barcelona (8) | 62,5%    | 50%        | 62,5%       |
| TOTALES  | 53,1%    | 21,9%      | 34,4%       |

Sin lugar a dudas se debió producir una convergencia de intereses entre la monarquía y los propios oficiales de las Guardias Reales. Estos últimos solicitaban pasar a los gobiernos de Cataluña tanto por la elevada dotación económica de las plazas como por su conocimiento del país forjado durante los años que habían pasado en guarnición esperando el turno de custodiar al rey.<sup>43</sup> Por parte de la monarquía, en la elección pesaría esta consideración, la competencia profesional como militares, y la confianza en que el territorio «menos dócil» de la monarquía iba a estar en manos de oficiales de probada fidelidad. Fidelidad, que en muchos casos provenía de la condición de extranjeros al servicio de quien les pagaba el salario mensual y reconocía su función con mercedes y honores de todo orden.<sup>44</sup> Esta situación

42. Lluís Roura destacó la función de Barcelona como elemento primordial en el control del conjunto de la población catalana., *Ob. cit.*, pg. 75.

43. En la mayor parte de las propuestas de «pretendientes» a gobiernos en Cataluña priman las solicitudes de oficiales procedentes de las Guardias que servían en Cataluña.

44. Esta fidelidad ha sido resaltada por Ozanam, D., «Les étrangers dans la haute administration espagnole au XVIIIe siècle», en *Pouvoirs et société dans l'Espagne moderne*, Toulouse, 1993, pg. 225.

explica que la concesión de un determinado gobierno político-militar o puesto militar no estuviese directamente relacionada con el disfrute de un determinado empleo en el escalafón del generalato. Así, por ejemplo, en abril de 1727 se concede el gobierno de Lérida a Mateo de Cron, un brigadier, a pesar de que también pretendían la misma plaza tres mariscales de campo. En este caso sobre la jerarquía y a la lógica militar se imponían razones de otra índole.

Esta vinculación entre las Guardias Reales y Cataluña explica no solo la relación durante el servicio activo. Explica también que sea el Principado el lugar elegido para vivir tras la retirada del servicio real,<sup>45</sup> que la mayor parte de los oficiales de Guardias Walonas mueran en Barcelona, Tarragona o Tortosa, o que se registren alianzas matrimoniales con mujeres catalanas. Un somero repaso a los datos que aportó Guillaume ofrece pocas dudas acerca de la estrecha vinculación entre Cataluña y el regimiento de Guardias Walonas: en el Principado se retiran cuando abandonan el servicio real; la mayoría registran su muerte en Barcelona, Tarragona o Tortosa; y las alianzas matrimoniales que se producen con mujeres del propio grupo de militares walones, cuando salen de este círculo lo hacen para engarzar con mujeres catalanas.<sup>46</sup> Familias militares como los Bassecourt<sup>47</sup>, Bryas, Coupigny, Craywinckel, Dubus, Dumont, Glimes, Hautregard, Huart, Kessel, Legros, Wanmarck, Saint Ignon, Dusmet, Varick, Varsage, Wyels, etc. Esta vinculación explica también que tanto las Guardias Walonas como las Españolas sean un cuerpos en los que, sobre todo en la segunda mitad de la centuria, algunas familias de la nobleza catalana sitúen a sus vástagos, caso de los Sentmenat –Pedro y Bernardo–, Montoliu, Grimau, Camprodon, Taberner o Marimón. Queda aún por estudiar en el conjunto de redes de poder, en las que los lazos familiares representaban el eslabón esencial,<sup>48</sup> el papel desempeñado por las solidaridades de orígenes entre las cuales los extranjeros tuvieron una destacada posición.

En cualquier caso lo expuesto hasta aquí no son sino unas consideraciones iniciales sobre un tema necesitado de numerosas monografías que profundicen en dos direcciones complementarias. De una parte, hacia un conocimiento más preciso de los cuerpos de la Casa Real, tanto desde una perspectiva institucional como sociológica. De otra parte, hacia el análisis explicativo de la estrecha vinculación entre Cataluña y las Guardias Reales, el cuerpo que constituyó la élite del ejército español en el siglo XVIII.

---

45. Una lista de brigadieres y coroneles procedentes de las Guardias Walonas retirados por no estar aptos para las fatigas de campaña muestra que casi todos ellos acababan como «agregados en Barcelona», el lugar en donde habían pasado la mayor parte de su carrera profesional. A.G.S., G.M., Leg. 2589, C. V.

46. Por ejemplo, el conde de Carnein obtuvo permiso real para casar con la marquesa de Gironella, Maria Teresa Agulló Pinos en 1739. A.G.S., G.M., Leg. 4253; Juan Matías Baillet de Latour, que fue teniente de rey de la ciudadela de Barcelona, había casado Isabel Montoliu. Cif. Jansen, *ob. cit.*, pg. 194.

47. Vid. sobre esta familia Molas Ribalta, P., «Els cavallers catalans de l'ordre de Carles III», en *Pedralbes*, 16, 1996, pp. 61-95.

48. Vid. Castellano, J.L. et Dedicu, J.P., *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime*, Paris, 1998.